



27

# JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de julio de dos mil quince (2015).

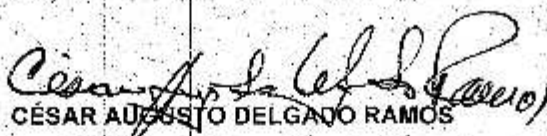
Radicación: No. 2014 - 00174  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: GIOVANI REYES GUERRERO  
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGÜE

Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, en atención a situaciones inesperadas por el Despacho, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para realizar la misma, la cual se llevará a cabo el próximo **viernes veinticuatro (24) de julio de 2015 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180. ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ